

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 11703733



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194305

SANTIAGO, 22 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SUERO SORIANO, Amelia Margarita	(T) DOMINICANA
2. VERA VALLEJOS, Kathleen Tiziana	(T) PERUANA
3. NACCHA RAMIREZ, Jonathan Brayán	(T) PERUANA
4. ACHO TARQUE, Walter	(T) PERUANA
5. MATOS SANCHEZ, Wilson	(T) DOMINICANA
6. CHUNQUI VILLASANTE, Jorge Antonio	(T) PERUANA
7. GALVA FABIAN, Nelson Junior	(T) DOMINICANA
8. GOMEZ ZEMANATE, Lina Vanessa	(T) COLOMBIANA
9. PUSE VILCHEZ, Martín	(T) PERUANA
10. MORENO CASTILLO, Cristian Fernando	(T) COLOMBIANA
11. RAMIREZ JIMENEZ, Edgar	(T) PERUANA
12. VASQUEZ, Alexander	(T) COLOMBIANA
13. PEÑA TEJADA, Julio Cesar	(T) DOMINICANA
14. SANDOVAL SILVA, Pedro	(T) PERUANA
15. HERRERA GARCIA, Anyelo Heldin	(T) DOMINICANA
16. INOA PEREZ, Rosalba	(T) DOMINICANA
17. VILLAQUIRAN CHAVES, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
18. SANCHEZ AVALO, Jose Aristides	(T) DOMINICANA
19. MAMBRU BRAZOBAN, Keyla Ysabel	(T) DOMINICANA
20. OVALLES CASTRO, Hector Joel	(T) DOMINICANA
21. RODRIGUEZ DIAZ, Roseli	(T) DOMINICANA
22. CORONEL FUENTES, Yurico Issamar	(T) PERUANA
23. PAUCAR DAMIAN, Cristhian Ronald	(T) PERUANA
24. ALEJOS ARTEAGA, Miguel Angel	(T) PERUANA
25. DILONE ALICIA, Hilario Algenis	(T) DOMINICANA
26. CRUZ LOPEZ, Greison	(T) COLOMBIANA
27. CERNA OCAÑA, Jhonatan Jimmy	(T) PERUANA

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| 28. FERNANDEZ LARGO, Freyder | (T) COLOMBIANA |
| 29. LOPEZ APARICIO, Abel Rodolfo | (T) PERUANA |
| 30. FLORES NUÑEZ, Jose Alejandro | (T) DOMINICANA |
| 31. BENJUMEA BOTERO, Santiago Alberto | (T) COLOMBIANA |
| 32. RUIZ ANGULO, Fabian | (T) COLOMBIANA |
| 33. MADRIGAL, Michael Stiven | (T) COLOMBIANA |
| 34. SIGÜEÑAS ONTANEDA, Yenny Dayann | (T) PERUANA |
| 35. FUKUY RODRIGUEZ, Jesus | (T) PERUANA |
| 36. BALBIN VALLES, Jimmy | (T) PERUANA |
| 37. GUARANDA MACIAS, Alfredo Arturo | (T) ECUATORIANA |
| 38. MOLINA ORTIZ, Janeth Enriqueta | (T) ECUATORIANA |
| 39. GARCIA, Juan Pablo | (T) BOLIVIANA |

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[Handwritten signature]

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten initials]
 ABA/NVT/CLW
 [1561]22/07/2019